

**COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS NEVADOS**

**RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2021-0651**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la disolución voluntaria de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS NEVADOS, con Registro Único de Contribuyentes No. 0691702715001, domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer el inicio del proceso de liquidación voluntaria de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS NEVADOS, con Registro Único de Contribuyentes No. 0691702715001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, a efecto de lo cual, la Organización conservará su personalidad jurídica, añadiéndose a su razón social las palabras “EN LIQUIDACIÓN”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar a la señora Carina del Rocío Inca Pontón como liquidadora de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS NEVADOS “EN LIQUIDACIÓN”, misma que fue designada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios, quien deberá actuar, planificar y ejecutar las actividades de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; su Reglamento General;

**ARTÍCULO CUARTO.-** La liquidadora percibirá por concepto de honorarios el valor de USD 500,00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) que serán cancelados de forma mensual, por lo cual deberá rendir la correspondiente caución por la suma de USD. 6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100)

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Disponer que la liquidadora publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y/o del domicilio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS NEVADOS

**SEGUNDA.-** Disponer a la Secretaría General de esta Superintendencia sentar la razón respectiva del presente acto administrativo en la Resolución No. SEPS-ROEPS-2013- 003046; y, publicar la presente Resolución en el Registro Oficial, así como su inscripción en los registros correspondientes.

**TERCERA.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de octubre de 2021.

**JORGE MONCAYO LARA**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**